Outlook

Fw: Orientaciones de programación, financieras y técnicas frente al cierre de la operación de los servicios de Primera Infancia

Desde Tatiana Paola Padilla Alvis <Tatiana.Padilla@icbf.gov.co>

Fecha Jue 6/11/2025 10:18

Para Neiver De Jesus Ospino Mercado <Neiver.Ospino@icbf.gov.co>; Luis Fernando Suarez Alvarez <Luis.SuarezA@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (13 KB)

matriz cierre 2025 por regional oct 29.xlsx;

Obtener Outlook para iOS

De: Oscar Javier Manrique Ladino <Oscar.Manrique@icbf.gov.co>
Enviado: Wednesday, October 29, 2025 6:30:19 PM
Para: Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>; Massiel Oliva Lora Salas <Massiel.Lora@icbf.gov.co>; Luz Elena Gonzalez Ortega <Luz.GonzalezO@icbf.gov.co>; Gladis Cristina Osorio Ossa <Gladis.Osorio@icbf.gov.co>; Betty Cecilia Pallares Cabrera <Betty.Palleres@icbf.gov.co>; Liliana Del Rocio Aranguren Yanez <Rocio.Aranguren@icbf.gov.co>; Sandra Milena Gaviria Ramirez <Sandra.GaviriaR@icbf.gov.co>; Alejandra Campo Ruiz <Alejandra.Campo@icbf.gov.co>; Luis Alfonso Llamas Villarreal <Luis.Llamas@icbf.gov.co>; Soledad Castellanos Orjuela <Soledad.Castellanos@icbf.gov.co>; Amparo Mosquera Angulo <Amparo.Mosquera@icbf.gov.co>; Rosa Maria Medina Romero <Rosa.Medina@icbf.gov.co>; Carlina Saez Cuesta <Carlina.Saenz@icbf.gov.co>; Reny Gonzalez Vargas <Renny.Gonzalez@icbf.gov.co>; Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Angela Maria Nunez Carrillo <Angela.Nunez@icbf.gov.co>; Alex Vanessa Ospina Soriano <Alex.Ospina@icbf.gov.co>; Nancy Margarita Amado Bonilla <Nancy.Amado@icbf.gov.co>; May Belliny Badillo Brito <May.Badillo@icbf.gov.co>; Ashfield Leonardo Robinson Altamar <Ashfield.Robinson@icbf.gov.co>; Martha Eugenia Solano Hurtado <Martha.Solano@icbf.gov.co>; Luis Alberto Higuera Malaver <Luis.Higuera@icbf.gov.co>; Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>; Alexandra Candelo Zapata <Alexandra.Candelo@icbf.gov.co>; Grissel Jorleny Livingston Bowie <Grissel.Livingston@icbf.gov.co>; Edelmira Valencia Mendoza <Edelmira.Valencia@icbf.gov.co>; Tatiana Paola Padilla Alvis <Tatiana.Padilla@icbf.gov.co>; Angie Katherine Morales Tocora <Angie.Morales@icbf.gov.co>; Joaquin Andres Reyes Trujillo <Joaquin.Reyes@icbf.gov.co>; Martin Emilio Almanza Gonzalez <Martin.Almanza@icbf.gov.co>; Jorge William Lopez Escobar <Jorge.Lopez@icbf.gov.co>
Cc: Milton Fabian Forero Melo <Milton.Forero@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Direccion General <Direccion.General@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Subdireccion General <Subdireccion.General@icbf.gov.co>
Asunto: Orientaciones de programación, financieras y técnicas frente al cierre de la operación de los servicios de Primera Infancia

Respetados Directores y Directoras regionales, cordial saludo; en atención a la obligación que como ICBF tenemos en la garantía de derechos de los niños y niñas en busca de asegurar su pleno desarrollo y la realización de sus proyectos de vida, bajo los principios del interés superior (artículo 44 constitucional) y la prevalencia de sus derechos, se hace necesario orientar a las direcciones regionales en relación con la

continuidad en la prestación de servicios de atención inicial a la primera infancia en las modalidades integrales, de acuerdo con lo siguiente:

En relación con las fuentes de financiación

Como se ha informado en diferentes espacios, el **COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN** se financiará con cargo a los gastos de funcionamiento de la entidad conforme al siguiente detalle:

Fuente Propios Recurso 27 Recursos Parafiscales A-02-02-02-006-003 (dependencia de gasto 302) Servicios de suministro de comidas y bebidas.

A este respecto es necesario indicar que la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025 por la cual se adoptan los lineamientos de programación para la vigencia 2025 en el ICBF, establece en su artículo primero

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con respecto a las fichas de programación asociadas a los gastos de funcionamiento.

En este mismo sentido, en la parte considerativa señala en relación con el mismo catálogo y el documento Clasificación Central de Productos del DANE

Que, el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) se refiere al sistema de clasificación o codificación que se utiliza para definir tanto las transacciones de ingreso como las transacciones de gasto en las etapas de programación, aprobación, ejecución y seguimiento presupuestal y el cual contiene las clasificaciones principales y auxiliares del presupuesto[1].

Que el DANE publicó el documento denominado *"Clasificación Central de Productos Versión 2.1 (2022)"*, el cual contiene el máximo nivel de desagregación y definición de la totalidad de los usos (objetos de gasto), en concordancia con el Catálogo de Clasificación Presupuestal y el Manual de Clasificación Presupuestal expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que conforme lo definido en dicho documento, así como lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal y el Manual de Clasificación Presupuestal que se encuentre publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán insumos de referencia para definir los objetos de gasto en relación con la estructura de los gastos de funcionamiento de la entidad.

En virtud de lo anterior, como anexo en la mencionada Resolución, se tiene la ficha F-02 - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS que define el objetivo general del lineamiento así:

FICHA: F – 02	CTA 02		SUBCTA 02
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
SUBCUENTA	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
OBJETIVO	GENERAL	Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad. Para efectos del seguimiento interno se crearon a partir de la vigencia 2020 nuevos centros de costos que facilitarán la identificación de la dependencia encargada de ejecutar el gasto, así: 301 – DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA 302 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 303 – DIRECCIÓN FINANCIERA 304 – OFICINA ASESORA JURÍDICA	
	ESPECÍFICO	N/A	
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A		
ACCIONES	N/A		

Y a página 5 de la mencionada ficha se incorpora el rubro ***A-02-02-02-006-003 (dependencia de gasto 302)***

											ADMINISTRATIVA
A-02-02-02	**A**	**02**	**02**	**02**							**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**
A-02-02-02-005	**A**	**02**	**02**	**02**	**005**						**SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN**
A-02-02-02-005-004	**A**	**02**	**02**	**02**	**005**	**004**					**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**
A-02-02-02-005-004-302	**A**	**02**	**02**	**02**	**005**	**004**				**302**	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**
A-02-02-02-006	**A**	**02**	**02**	**02**	**006**						**COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**
A-02-02-02-006-003	**A**	**02**	**02**	**02**	**006**	**003**					**ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS**
A-02-02-02-006-003-301	A	02	02	02	006	003				301	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS - DIRECCION GESTION HUMANA
A-02-02-02-006-003-302	A	02	02	02	006	003				302	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A-02-02-02-006-004	**A**	**02**	**02**	**02**	**006**	**004**					**SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

Así las cosas, tal como lo señala la Resolución 001 de 2025 en su artículo primero y en su parte considerativa, el ICBF se acoge a la descripción que en relación con los gastos de funcionamiento determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal del MHCP y el Manual de Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE, los cuales aplican para cualquier modalidad de contratación, incluyendo los contratos de aporte (se aclara que los lineamientos de programación no se desagregan por modalidades de contratación sino por objetos de gasto y usos presupuestales); a este respecto el Catálogo del MHCP señala (página 280)

"02-02-02-006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua".

Por su parte, profundizando sobre estos conceptos, el DANE en el CPC establece los usos desagregados para el código **633 Servicios de suministro de comidas** (páginas 823 a 828).

De acuerdo con lo anterior, se orienta a las Direcciones Regionales para que adelanten la programación en PACCO y la ejecución presupuestal del componente de alimentación de los diferentes contratos de la Dirección de Primera Infancia para los servicios que se relacionan a continuación, con cargo al rubro ya mencionado, ***Fuente Propios Recurso 27 Recursos Parafiscales A-02-02-02-006-003 (dependencia de gasto 302) Servicios de suministro de comidas y bebidas:***

JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL - A - PROPIA E INTERCULTURAL
JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL - B - PROPIA E INTERCULTURAL
PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - B - INSTITUCIONAL
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - C - INSTITUCIONAL
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - B - FAMILIAR Y COMUNITARIA
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - C - FAMILIAR Y COMUNITARIA
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - D - FAMILIAR Y COMUNITARIA
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA PERIÓDICA – PROPIA E INTERCULTURAL
HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL
RAÍZ Y RETOÑO – PUEBLOS AISO
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A – INSTITUCIONAL
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL

Ahora bien, en relación con el **COMPONENTE PEDAGÓGICO** de los contratos anteriormente mencionados, deben seguirse cubriendo con cargo a los recursos de inversión, dependencia de gasto 161, con las siguientes fuentes:

- Inejecuciones identificadas para cada uno de los contratos según análisis realizado por cada supervisor y consolidado por la Dirección Regional

- Saldos disponibles por comprometer (apropiación disponible o CDP no ejecutados) en la dependencia de gasto 161 por cada regional

- Liberaciones realizadas de contratos financiados con cargo a la dependencia de gasto 162 por cada regional, los cuales se están trasladando permanentemente a la dependencia de gasto 161 de la misma regional

- Recursos asignados desde sede nacional para algunas regionales que avanzaron de manera significativa en su responsabilidad de supervisión, generando las respectivas actas de legalización sobre los informes financieros mensuales que presentan los operadores de servicios

En relación con el plazo de ejecución

Como se ha orientado en las diferentes sesiones conjuntas, el plazo de ejecución de los contratos debe llevarse hasta el 22 de diciembre de 2025 incluyendo la etapa de cierre (ya financiada para una semana) para aquellos contratos que conllevan operación y atención diaria hasta el 15 de diciembre; y para aquellos contratos que conllevan atención periódica (no diaria) hasta el 30 de noviembre, el plazo de ejecución debe llevarse hasta el 7 de diciembre incluyendo la etapa de cierre (ya financiada para una semana). En este sentido si llegaren a faltar recursos una vez usadas las fuentes arriba mencionadas y adelantadas las respectivas prórrogas y adiciones, deberán ser remitidas las nuevas necesidades a las Direcciones de Primera Infancia, de

Planeación y Financiera para lo pertinente, con lo cual se programarán nuevas adiciones a los respectivos contratos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, se remite matriz adjunta que presenta la situación de cada regional en relación con el valor de la atención para el cierre de la vigencia, así como su distribución por los componentes de alimentación y pedagógico, identificando además los saldos disponibles en las dependencias de gasto 161 y 162 con corte a 29 de octubre (a.m.) y las inejecuciones reportadas por cada dirección regional en la matriz de contratación.

Cordialmente,

Oscar Javier Manrique Ladino
Director
Dirección Financiera
Secretaria General
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Julie Pauline Trujillo Vanegas
Directora
Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Milton Fabian Forero Melo
Director Técnico
Dirección de Planeación y Control de Gestión
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101461
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co